

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. María Gabriela Cázares Blanco**

*Tercera Secretaria*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Segundo Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA BELINDA HURTADO MARÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva y de la  
Conferencia para la Programación  
de los Trabajos Legislativos del H. Congreso  
del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por el Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 8° fracción II, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente *Propuesta de Acuerdo con Proyecto de Decreto por el que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo propone reformar la fracción III del artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de julio la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) informó que la mariposa monarca entró en la lista roja de especies en peligro de extinción, como consecuencia del cambio climático y la destrucción de su hábitat.

En este mismo sentido la Unión Internacional, señaló en su comunicado que la población autóctona de esta mariposa, conocida por sus migraciones desde México y California en invierno hacia zonas de reproducción estival en Estados Unidos y Canadá, disminuyó entre 22 por ciento y 72 por ciento durante la última década.

Entre los factores principales que se identifican en este fenómeno se encuentra principalmente la tala tanto legal como ilegal, ya que la deforestación en su afán de búsqueda de espacios para la agricultura y el desarrollo urbano, ha destruido gran parte de los refugios invernales de las mariposas en México y California, mientras que los pesticidas y herbicidas utilizados en la agricultura intensiva matan a las mariposas y al algodoncillo, la planta huésped de la que se alimentan las larvas de mariposas monarca”, señala el comunicado de la UICN [1].

En este sentido es importante mencionar que otro factor preponderante es el cambio climático, el cual ha afectado negativamente la migración de la mariposa monarca, ya que las temperaturas

extremas desencadenan migraciones más tempranas. Igualmente, la sequía es una amenaza para el crecimiento del algodoncillo.

Como legisladora y como oriunda del oriente michoacano donde la mariposa monarca es un referente, me causa dolor y preocupación ver que esta especie y su extraordinaria migración, se encuentren al borde del colapso por la falta de políticas efectivas que pongan un alto a la rapaz y voraz actividad de gente sin escrúpulos que solo busca beneficiarse económicamente a costa de lo que sea.

En todo este escenario adverso vislumbro un rayo de luz y esperanza si como legisladores nos sumamos a esta propuesta, que busca enviar como propuesta del Congreso del Estado el reformar la fracción III del artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el cual le da facultades al Presidente de la República, para que con base en estudios técnicos decreta vedas forestales, bajo ciertos supuestos que no precisamente cubren algunas necesidades nacidas del momento, como es el caso del riesgo latente en el que se encuentra la Mariposa Monarca, cuya conservación de la reserva de su biosfera depende en gran medida de tomar acciones legislativas que obliguen a decretar una veda forestal en esa zona.

El bosque es fuente de vida para todos los seres vivos que habitamos en este planeta, es por ello que considero que una acción como la Veda Forestal aunque no es deseable porque refleja abandono institucional, es el mejor instrumento en este momento para evitar más daños a los bosques por parte de núcleos ejidales y comuneros, a quienes la ley les concede la propiedad de los bosques.

La Mariposa Monarca es heredera de un importante patrimonio histórico y cultural para Michoacán, los Purépechas la consideraron como el alma de los muertos, interpretando su llegada como el anuncio de la visita de los difuntos por coincidir su arribo con los días primero y dos de noviembre.

La Mariposa Monarca, realiza un recorrido de entre 2 mil y 4 mil 500 kilómetros de ida, y otros de vuelta, de los bosques de Canadá y Estados Unidos a México. Busca las montañas de Michoacán y el Estado de México, a tres mil metros de altura sobre el nivel del mar, ya que es una de las regiones del mundo que en el invierno les proporcionan condiciones especiales para la vida.

La Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca se localiza al oriente del estado de Michoacán en

los límites con el poniente del Estado de México abarcando los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México, y Contepec, Senguio, Anganguero, Ocampo, Zitácuaro, y Aporo en el estado de Michoacán.

A poco menos de 36 años de que fue decretada como Área Natural Protegida para los fines de migración, hibernación y reproducción de la Mariposa Monarca, esta zona está en riesgo de desaparecer si no hacemos algo.

No podemos permitir que esta reserva esté a punto de desaparecer porque las autoridades no le han dado la justa dimensión al problema. En el año 2000 la reserva de la biosfera se extendió a una superficie total de 56 mil 259 hectáreas con una variedad de microclimas y numerosas especies endémicas de flora y fauna, posteriormente en el año 2008 la Unesco la declaró Patrimonio de la Humanidad.

Son por todas estas razones que es necesario que se reforme la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y se establezcan restricciones totales o parciales del aprovechamiento de recursos forestales en una superficie o para una especie determinada, cuando se tenga como finalidad proteger las especies y poblaciones reducidas, amenazadas o en peligro de extinción, y en particular, conservar los hábitats considerados críticos para la supervivencia de dichas especies.

Es momento de unirnos por la vida y los medios de subsistencia. Para preservar la rica diversidad de la naturaleza, necesitamos áreas protegidas y conservadas efectivas y gobernadas de manera justa, junto con una acción decisiva para responder al cambio climático y restaurar los ecosistemas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se reforma la fracción III del artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, para quedar como sigue:

*Artículo 124. (...)*

- I. (...);
- II. (...);
- III. Tengan como finalidad proteger las especies y poblaciones reducidas, amenazadas, en peligro de

extinción o riesgo, su conservación, repoblación, propagación, diseminación, aclimatación, refugio y en particular, conservar los hábitats considerados críticos para la supervivencia de dichas especies; o, IV. (...).

#### TRANSITORIOS

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo, en el primer periodo de sesiones del segundo año de ejercicio de la Septuagésima Quinta Legislatura, en la ciudad de Morelia, Michoacán a 27 de octubre del 2022.

Atentamente

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

[] Disponible para su consulta en: <https://www.iucn.org/es/comunicado-de-prensa/202207/la-mariposa-monarca-migratoria-es-ahora-en-peligro-lista-roja-de-la>



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)